



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0132 - 2019- MPY

Yungay, 28 de febrero de 2019

VISTO:

Expediente Administrativo N° 00002389-2019-MPY/TD, de fecha 27 de febrero de 2019, Informe N° 0124-2019-MPY/07.21, de fecha 27 de febrero de 2019, Informe Legal N° 130-2019-MPY/05.20, de fecha 28 de febrero de 2019, Proveído del despacho de Alcaldía, de fecha 28 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que el artículo N° 80 de la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala entre las funciones específicas exclusivas de proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desecho, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, así como fiscalizar las labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente;

Que, es política institucional de los gobiernos Locales el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación de la calidad ambiental en el ámbito del territorio local;

Que, el Artículo N°04 de la ley N°29325- Ley Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local – EFA;

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización ante Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental -- SINEFA, mediante Resolución de Concejo Directivo, Resolución No 004-2014-OEFA/CD, publicado el 25/01/2014, aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, con el objeto de normalizar el procesos de formulación, aprobación y Evaluación del PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional (EFA) en calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión , fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local, las que refiere el Artículo N°07 de la Ley N°29325 Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de

Alc./PCCC
S.G/bibb



Municipalidad Provincial de Yungay



Fiscalización Ambiental – EFA en materia de la formulación aprobación y Evaluación de sus respectivos planes;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00002389-2019-MPY/TD, de fecha 27 de febrero de 2019, el Ing. Ambiental Tarazona Mendoza Jhonor Pedro, se dirige al señor alcalde, solicitando aprobación mediante Resolución de Alcaldía el PLANEFA 2019;



Que, mediante Informe N° 0124-2019-MPY/07.21, de fecha 27 de febrero de 2019, la Jefa de la División de Gestión Ambiental, solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, la aprobación del PLANEFA-2019, mediante Resolución de Alcaldía, para su posterior incorporación al aplicativo y ejecución de actividades descritas en el PLANEFA 2018;



Que, mediante Informe Legal N° 130-2019-MPY/05.20, de fecha 28 de febrero de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se emita acto resolutivo aprobando el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2019”-PLANEFA 2019 de la Provincia de Yungay, Departamento de Ancash;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- (PLANEFA 2019), Provincia de Yungay, Región Ancash, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental a través de la División de Gestión Ambiental, la ejecución del presente plan, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA la evaluación de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento y ejecución del plan descrito en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia Municipal, División de Gestión Ambiental y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Fernando Ciro Casio Consolación
DNI N° 83833572
ALCALDE

Alc./FCCC
S.G./b/bb

